

**CEMPAG**

Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género



Tarjeta Informativa

# LA TRATA DE PERSONAS

Discusión sobre grupos  
vulnerables en cuanto a  
*género*



**Julio 2024**

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca  
Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género



## **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

Dip. Sergio López Sánchez

### **Presidente**

Dipa. Eva Diego Cruz

Dip. Luis Eduardo Rojas Zavaleta

Dipa. Antonia Natividad Díaz Jiménez

Dipa. Angélica Rocío Melchor Vásquez

## **COORDINADORES Y COORDINADORAS**

## **CENTRO DE ESTUDIOS DE LAS MUJERES Y PARIDAD DE GÉNERO**

Mtra. Beatriz Adriana Salazar Rivas

### **Directora**

Mtra. Amira Azucena Cruz Ramírez

### **Jefa del Departamento de Estudios de las las Mujeres**

Lcda. Marycarmen Ortega Bravo

### **Colaboradora**

C. Isabel Zazil Pedro Ayehualtencatl

### **Colaboradora**

Lcda. Sabina Alejandra Aguilar Vázquez

### **Colaboradora**

C. Pedro Amador Hernández Mateo

### **Colaborador**

C. Hannia Anette Arreola Gómez

### **Colaboradora**



Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género

# Contenido



Introducción .....	2
¿Qué entendemos por trata de personas? .....	3
Medidas implementadas por el Estado para el combate contra la trata de personas .....	5
El estado de Oaxaca ante el fenómeno de trata de personas .....	8
Una mirada a los grupos vulnerados ante la trata de personas .....	12
Colectivos para la búsqueda de víctimas de desaparición forzada .....	18
Conclusiones .....	21
Referencias .....	23



## ¿Qué entendemos por trata de personas?

De acuerdo al Instituto Nacional de Migración (2019) la trata de personas es un delito que afecta y explota a los infantes, mujeres y hombres ya sean jóvenes o adultos, esto con distintos propósitos en los cuales se ven forzadas a realizar trabajos de forma obligatoria.

## Trata de personas = esclavitud

Al momento de hablar de esclavitud<sup>1</sup> se suele pensar en épocas pasadas que han quedado atrapadas en los anales de la historia humana, situándolas a siglos ya lejanos de la humanidad, sin embargo, esta está situada temporalmente muy cerca de nuestra contemporaneidad, o quizá la esclavitud nunca se haya ido de nuestra forma de vivir y solo ha sabido adaptarse a las nuevas condiciones de vida junto a los humanos.

Para Emilio Maus (2018) la esclavitud es un antecesor de la trata de personas, haya ambas figuras estrechamente vinculadas debido a la forma en que llegan a operar. Pues de acuerdo con él, la trata de personas puede ser entendida como el rapto y transporte forzoso de un punto a otro, para después obligar a estas personas a realizar trabajos de distintas indoles, tales como el ser obreras, realizar labores domésticas o ser explotadas sexualmente, las víctimas son forzadas a realizar jornadas de trabajo extremadamente largas sin remuneración digna alguna ni descanso, esto mientras realizan dichas labores

---

<sup>1</sup> La esclavitud es una condición de vida en la cual por medio de la fuerza se subordina a un tercero, de esta manera se logra forzar a este individuo a realizar actividades para el beneficio del que lo ha sometido, dichas actividades pueden ser de distintos indoles, entre ellas, trabajo doméstico no remunerado, explotación en fábricas clandestinas o abusos sexuales.

en espacios que no cuentan con las condiciones requeridas, y suelen estar aisladas, tener limitaciones en su movilidad manteniéndolas bajo control con base a amenazas, castigos, fuerza física, la extorción entre otros (Maus, 2018).

**La trata de personas es la suma de todas las violaciones a los Derechos Humanos y afecta en distintos aspectos a las víctimas, es decir, genera repercusiones en materia política, social, psicológica, física, cultural y hasta religiosa.**

En su trabajo ‘¿Cuál es el problema de la trata de personas? Revisión de las posturas teóricas desde las que se aborda la trata’ Cortés Nieto señala que, para el año 2011, de los 2.5 millones de personas que eran explotadas, 250,000 se encontraban en la región de Latinoamérica y el caribe, es decir el 10% total de las personas víctimas de la trata de personas (Johanna del Pilar Cortés Nieto, 2011). La trata de personas afecta sobre todo a los grupos más vulnerables de una comunidad, estado o país, dado a ello resulta importante poder abordar dicha problemática, puesto que la trata de personas supone una violación directa a los derechos humanos, es necesario hacer un análisis a través del cual se pueda entenderla y enfrentarla para así poder lograr ubicar a las víctimas en el centro de la discusión y de esta manera poder evitar la revictimización de quienes han pasado por esta situación complicada, así mismo se pueden hacer valer sus derechos y reinsertarlas a la sociedad sin necesidad de que atraviesen por situaciones de rechazo o estigmatización por sus experiencias pasadas.

Para poder lograr el combate a la trata de personas, resulta de gran importancia que tanto el gobierno como sus distintas dependencias encargadas de hacer valer los derechos humanos de las personas, puedan garantizar su protección mediante la comprensión del problema. Pues es a través de la inestabilidad política y económica, los conflictos internos y la desigualdad social donde se pueden hallar las causas de la trata de personas. para ello es necesario atender las causas sociales que originan la problemática y tomar acciones que permitan la prevención de estas, del mismo modo

poder fortalecer las dependencias encargadas de atender a las víctimas sin estigmatizarlas o revictimizarlas por su condición.

## **Medidas implementadas para el combate contra la trata de personas**

### **Marco normativo internacional**

Dentro del marco jurídico internacional se han implementado los Tratados Internacionales, que se pronuncian en contra de la trata de personas, la esclavitud, la servidumbre, los trabajos y servicios forzados en contra de cualquier persona, quedando así estos acuerdos plasmados de manera jurídica en el proceso de internalización de los derechos humanos en el siglo XIX.

El estado Mexicano ha suscrito instrumentos relacionados al tema de la trata de personas dentro de las cuales se encuentran la abolición de la esclavitud, la prohibición de los trabajos forzados, el trabajo infantil, la prostitución, así como la trata de grupos de personas. México los ha ido adoptando con base a las distintas convenciones y protocolos internacionales, anexando así a cerca de 70 tratados internacionales distintos tan solo en materia laboral (Maus, 2018). Estos tratados han abordado el trabajo forzado, trabajo infantil, salarios, tiempo de trabajo, salud y seguridad, igualdad de oportunidades y de trato, política social, libertad sindical, seguridad en el empleo entre otros. Algunos de los tratados y convenciones que el Estado Mexicano ha implementado son los siguientes<sup>2</sup>:

---

<sup>2</sup> Para mayor información sobre estos instrumentos ver el micrositio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre trata de personas, en <https://www.scjn.gob.mx/tratados-internacionales/caracter-especial/esclavitud/trata-personas> y el micrositio de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos del Gobierno de México disponible para consulta en: [http://www.comisioncontralatrata.segob.gob.mx/swb/Comision Intersecretarial/Normatividad Internacional](http://www.comisioncontralatrata.segob.gob.mx/swb/Comision%20Intersecretarial/Normatividad%20Internacional)

- Convenios internacionales sobre la Represión de la trata de blancas de París, de 1904, y de mayo de 1910, así como el Convenio para la Represión de la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena, suscrito en Lake Success, N. Y., el 20 de marzo de 1950, con los protocolos respectivos que los modifican.
- Convención Internacional para la supresión de la Trata de Mujeres y de Menores, firmada en Ginebra el 30 de septiembre de 1921.
- Protocolo que modifica el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres y Niños, concluido en Ginebra el 30 de septiembre de 1921, y el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres mayores de edad, concluido en Ginebra el 11 de octubre de 1933.
- Convención Internacional Relativa a la Represión de la Trata de Mujeres mayores de edad, celebrada en Ginebra, Suiza, el 11 de octubre de 1933.
- Convención Internacional con el objeto de asegurar una Protección eficaz contra el Tráfico Criminal conocido bajo el nombre de Trata de blancas.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención relativa a la esclavitud.
- Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos.
- Convenio sobre el trabajo forzoso.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Guía para erradicar las peores formas de trabajo infantil OIT.
- Principios y directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas.
- Protocolo contra el tráfico ilícito de Migrantes.
- Protocolo facultativo de la convención sobre los derechos del niño.
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas.
- Protocolo que enmienda la convención sobre la esclavitud.
- Protocolo que modifica el Convenio para la represión de la trata de mujeres y niños.
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas (Protocolo de Palermo).
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convenio Internacional para la Supresión del Tráfico Trata de Blancas.

- Declaración de los Derechos del Niño.
- Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.
- Directrices sobre Protección Internacional (ACNUR 2006)
- Directrices sobre la Justicia en asuntos concernientes a los Niños Víctimas y Testigos de Delitos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas.
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo (CEDAW).

El hecho por el cual el estado mexicano decidió adoptar estos instrumentos internacionales, se debe a la necesidad de poder establecer las bases a través de las cuales se puedan garantizar los derechos humanos. Ahora bien, indagando en estos tratados/convenios/ protocolos, nos encontramos en que han constatado la libertad, la justicia y la paz como parte fundamental para la dignidad de la especie humana, de esta manera se pueden imponer a los Estados Naciones obligaciones concretas para garantizar y promover el respeto de los derechos y libertades humanas, al reconocer y respetar las libertades humanas se pretende combatir las agresiones a estas, para ello algunos de los tratados como lo es en el caso de La convención sobre la Esclavitud (1926) se consideró importante impedir el trabajo forzoso, de esta manera tomando a la esclavitud como un acto que debe ser castigado, apoyados en Las Altas Partes que se comprometen a tomar medidas que prevengan el tráfico de esclavos, operando en las costas territoriales de los países suscribientes.

Así mismo, encontramos convenios que abordan la explotación sexual como una agresión directa a la dignidad y el valor de las personas y el círculo social que las rodea (amigos, familiares, pareja) **afectando sobre todo a mujeres y niñas las cuales son las potenciales víctimas, para ello han implementado posturas en contra de la prostitución y aquellos que la promuevan de manera directa o indirecta, de acuerdo a las estadísticas ofrecidas por la SESNSP, desde 2015 a 2024 se ha habido 2,438 personas en**

**un rango de edad de 0 a 17 años, de las cuales 1819 son mujeres (74.61%) y 619 son hombres (25.39%).** La brecha entre el grado de vulnerabilidad llega casi a triplicar el número de mujeres que son víctimas comparándolas con el de hombres (REDIM, 2024). De igual manera a las víctimas se les reconoce el derecho a recibir justicia de acuerdo a las leyes nacionales del Estado en que se perpetue el crimen, aun si las víctimas son extranjeras.

### Marco normativo nacional

En México, el 17 de noviembre de 2017, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la **Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas**, la cual entraría en vigor dos meses después, el 16 de Enero de 2018; en dicha ley se establecieron los lineamientos necesarios en los cuales se pueda sustentar la búsqueda de personas desaparecidas, esto bajo la creación de instituciones que tengan como principal objetivo la creación de instrumentos y estrategias para la búsqueda y localización de personas desaparecidas. Para asegurar la eficacia de la ley es necesario que se implementen protocolos y estrategias que puedan garantizar la correcta ejecución de dicha ley.

De acuerdo a la **guía para atender la Ley General en Materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y el sistema nacional de búsqueda de personas** resulta de gran importancia tener conocimientos acerca de la ley para poder tener un buen desempeño en la búsqueda de personas, esto complementada por la creación de organismos que atiendan efectivamente la problemática, tales como Fiscalías especializadas que se dediquen únicamente a la investigación de las desapariciones, la creación de metodologías ya sean teóricas o prácticas que puedan facilitar las investigaciones por medio de registros, protocolos homologados y programas (CADH, 2022). Lo que se pretende con la conformación de una sola ley a nivel nacional es evitar el aplazamiento de la búsqueda de soluciones, tomando en cuenta de

que cada estado de la república tiene leyes propias o leyes locales, el esperar a que cada una de estas creara leyes uno por uno, los diputados y senadores optaron por crear una sola ley que pudiese tomar acción contra la problemática y que respondiera a la Ley federal.

Para poder llevar a cabo esta labor, el Estado ha implementado en la guía principios que deberán ser llevados a cabo ante la presencia del problema de desaparición forzada, los cuales buscan que ante toda diligencia se procure tomar acción lo antes posible, de la forma en que lo dicta la ley, es decir que haya transparencia en cuanto a la investigación, haciendo uso de la metodología para adquirir información útil para seguir la investigación. También resalta el hecho de tomar un enfoque humanitario, en el cual no se pretenda cosificar<sup>3</sup> a las víctimas o las personas que estén en búsqueda de estas, resulta importante atender las necesidades de quienes solicitan la justicia ante las autoridades y ser conscientes del contexto que las atraviesa, así como no caer en la revictimización donde se llegue a cuestionar a la víctima para dar paso a una mayor vulnerabilidad de sus derechos e incluso privarlas de estos. De acuerdo a múltiples testimonios, cosas tan básicas como estas suelen pasar desapercibidas por las autoridades correspondientes, llegando incluso a fomentar la violencia burocrática que vulnera de mayor manera no solo a las víctimas sino a quienes las buscan. Esto a su vez ha desencadenado en una serie de eventos en los cuales los familiares de las víctimas deciden tomar acciones de manera independientes a los organismos encargados de ello, de esta forma llegando a la creación de grupos de búsqueda, en su mayoría encabezados por madres buscadoras quienes ante las negligencias de las autoridades se ven forzadas a realizar el trabajo por sí mismas.

---

<sup>3</sup> Al hablar de cosificar nos referimos al estatus que se le otorga a una persona, ignorando su posición como ser humano para asignarle el de un objeto o medio al que se le restringe su parte humana, puede suceder con las personas que han sido o son violentadas ya sea física, psicológica o socialmente, en el cual el agresor ignora el sentir de dichas víctimas para hacer uso de sus cuerpos a conveniencia propia.

Aunado a lo anterior, en México se cuenta con el siguiente marco normativo<sup>4</sup>:

- Reglamento de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas
- Mesa de búsqueda de personas migrantes desaparecidas.
- Protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas.
- Principios rectores para la búsqueda de personas desaparecidas.

### **El estado de Oaxaca ante el fenómeno de trata de personas**

Dentro del ámbito internacional encontramos en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo (CEDAW) en su segundo artículo la condena a la discriminación contra la mujer en todas las formas. Su 3er artículo menciona que se tomarán en todas las esferas de la persona, las medidas para garantizar los derechos humanos. Mientras el 6to artículo garantiza la justicia y medidas legislativas para suprimir toda forma de trata de mujeres.

Oaxaca, cuya población es de 4,132, 148 millones de habitantes, de las cuales 2,157,305 millones son mujeres, más de la mitad de la población total, de acuerdo al Diagnóstico sobre el Fenómeno de Trata de Personas para determinar su impacto en mujeres y niñas en el Estado de Oaxaca (2010) el 44% de las mujeres en entidad pertenecen a algún grupo étnico, esto incrementa las posibilidades de exponerlas a la trata de personas.

Se puede rastrear el lucro a costa mujeres y niñas indígenas y africanas desde la colonia, las cuales eran comerciadas entre las distintas elites para cumplir con distintas funciones, laborales, concubinas de manera forzada.

---

<sup>4</sup> Para mayor información respecto al marco normativo se sugiere visitar el portal de internet de la Comisión Nacional de Búsqueda del Gobierno Federal <https://comisionacionaldebusqueda.gob.mx/normatividad/>

Como ya había comentado de manera breve, las poblaciones minoritarias son las más susceptibles a sufrir trata, e históricamente en México se ha vulnerado a las comunidades y grupos indígenas y afroamericanos. Esto, en la búsqueda de un Estado hegemónico que pueda auto adscribirse como mexicano que esté constituida sobre todo por una población mestiza, tratando de anexar a las comunidades antes mencionadas y que asimilen el mestizaje adaptándose a las necesidades del Estado<sup>5</sup>.

Oaxaca es uno de los estados con mayor diversidad étnica, por ende, esto rápidamente los expone como objetivos para la trata de personas, esto debido a las complicaciones de vida que atraviesan; de acuerdo al Diagnóstico sobre el Fenómeno de Trata de Personas para determinar su impacto en mujeres y niñas en el Estado de Oaxaca (2011) el 34% de las mujeres hablan alguna lengua materna, el 5% no habla español. En términos generales de acuerdo a la misma fuente el 17% de la población no sabe escribir ni leer. Siendo estas circunstancias limitantes desenvolverse en estancias burocráticas que puedan atender sus necesidades, no hay que olvidar sumar que el abandono por parte del Estado ha vulnerado en gran medida a estos grupos étnicos, los cuales se encuentran en condiciones de marginación y una mala situación económica precarizada, haciendo que muchos tengan que migrar. Precisamente la búsqueda de mejores condiciones económicas lleva a buscar alternativa para subsistir, muchos acudiendo a la migración, en búsqueda de empleos bien remunerados, con base a estas problemáticas podemos tener referencias a las condiciones que vulneran la vida las indígenas y comunidades afroamericanas en Oaxaca. Retomando a Maus (2018) una de las formas en que el delito se llaga a perpetuar es por medio de los engaños, pues bajo las condiciones de vida en las que se encuentran muchas mujeres, en las cuales tanto un sistema de

---

<sup>5</sup> En la búsqueda de un Estado Nación, el Estado Mexicano en el siglo XX ha ido implementando estrategias a través de las cuales se pueda integrar a los distintos grupos étnicos que cohabitan el país para que estos asimilen la identidad mexicana, podemos encontrar pensadores como José Vasconcelos (1925) quien abogaba por la creación de la quinta raza/ la raza de bronce en la cual se optara por un país conformado por un pueblo que pudiera caracterizarse por una idea cultural totalmente sincrética, es decir, que los mexicanos nos viéramos como descendientes de españoles e indígenas que adoptan una idea de progreso occidental mientras, con esto se permitiría eliminar las diferencias entre todos los mexicanos al adoptar “lo bueno de ambos mundos”.

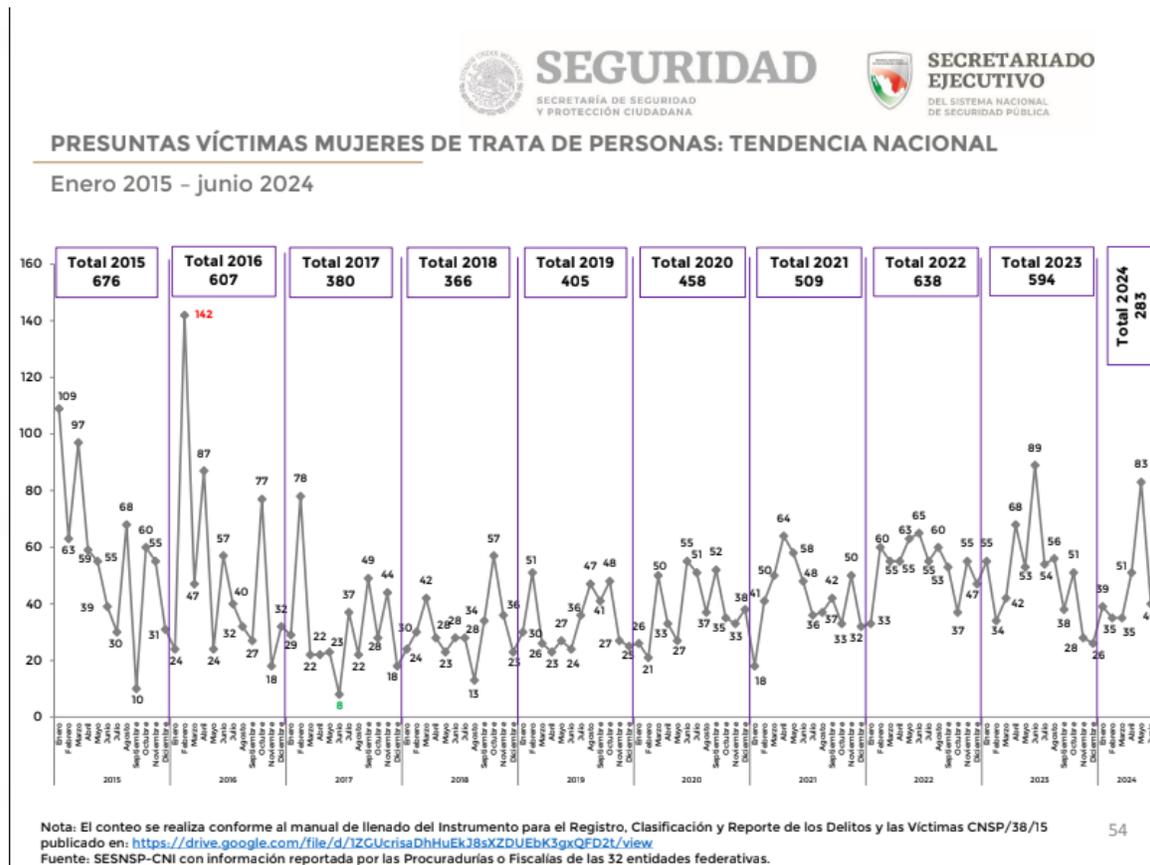
costumbres como la desigualdad social y discriminación que llegan a sufrir por parte del estado o sus instituciones, estas se ven forzadas a migrar, muchas veces guiadas por falsas ofertas laborales que prometen una economía estable, siendo uno de los métodos por los cuales se lleva a cabo la trata.

De acuerdo a Estefanía Altamirano Jiménez, especialista y ex representante de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESOH) ha abordado el tema de la importancia de la trata de personas en el estado de Oaxaca, destacó que a nivel mundial el 54% del mercado con el que lucra la trata de personas se basa en la explotación sexual, la pornografía infantil y los matrimonios forzados, así mismo abordó otros campos que aborda la trata, como el trabajo forzado, donde destacó que el 38% de las víctimas se encuentran trabajando ilegalmente en empresas como fábricas textiles, fabricas de juguetes, la industria de la construcción o el trabajo doméstico. Y es en este último en el que considero importante prestar atención, puesto que no se cuenta con datos cuantitativos específicos o que comprueben que en todos los casos haya trata de personas, lo cierto es que, en otras entidades del país, el 70% de las trabajadoras domésticas provienen de Oaxaca (Altamirano Jiménez no especifica si todas se tratan de indígenas o no). Ante ello Altamirano Jiménez destaca que debe haber comprensión y entendimiento sobre el trabajo consensuado y el forzado, pues se deben cumplir con las garantías que establece la ley (Gobierno del Estado, 2018).

Si bien del porcentaje que nos presentó Altamirano Jiménez no se debe asumir que todas son víctimas, tampoco se debe destacar la conexión existente entre las condiciones que causan marginación y pobreza y migración con las condiciones previas a las que se enfrentan las víctimas de trata, al prestar atención a estos datos nos permitimos tener una percepción más abierta del panorama que representa la problemática, pues si bien los datos presentados anteriormente parecen solo indicar el nivel de pobreza y marginación en el estado de Oaxaca, no hay que ignorar el hecho de que precisamente estas condiciones son las que vulneran los derechos humanos de la población precisamente por su condición de indígenas o afroamericanos, siendo

elementos claves para reforzar las estigmatizaciones sobre estos grupos, volviéndolos más susceptibles a sufrir de trata.

Datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública<sup>6</sup> señalan que en país únicamente se tiene el registro de 283 presuntas víctimas mujeres de trata de personas en lo que va del año 2024, de las cuales sólo una menor de edad corresponde al estado de Oaxaca.

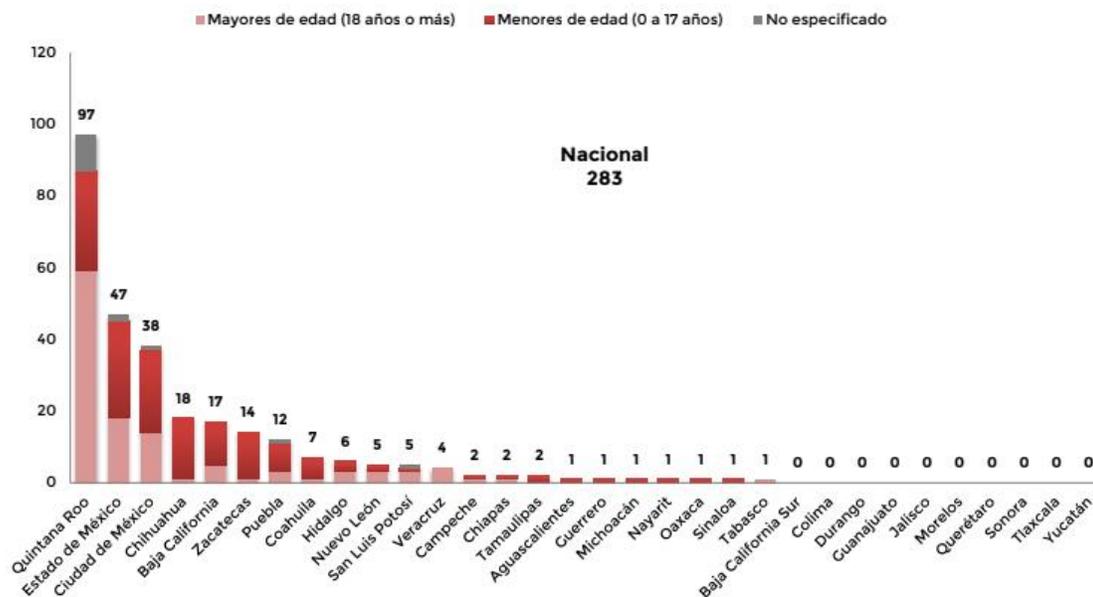


<sup>6</sup> Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1. Centro Nacional de Información. Información con corte al 30 de junio de 2024. Consultable en <https://drive.google.com/file/d/1tb9XSrv8v9XHw9t9H5tElbu4i-KlutWC/view?pli=1>



**PRESUNTAS VÍCTIMAS MUJERES DE TRATA DE PERSONAS POR GRUPO DE EDAD: ESTATAL**

Enero - junio 2024



Nota: El conteo se realiza conforme al manual de llenado del Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15 publicado en: <https://drive.google.com/file/d/1ZGUcrisaDhHuEkJ8sXZDUeBkK3gxQFD2t/view>  
Fuente: SESNSP-CNI con información reportada por las Procuradurías o Fiscalías de las 32 entidades federativas.

56

No obstante, debemos considerar la cifra negra de la trata de personas, que también puede manifestarse en la compra y venta de mujeres y niñas que se ha mantenido durante mucho tiempo al grado de hacerla pasar como una tradición o costumbre, pasando así desapercibido y que por lo tanto no existe denuncia. Tras dichos tratos las mujeres y niñas son vendidas para cumplir los roles que ya hemos enmarcado anteriormente (Psicología social, 2010). **De acuerdo a Javier Divany (2021) periodista de El Sol de México, 3 de cada 10 niñas son vendidas dentro de las comunidades en los estados de Guerrero, Oaxaca y Chiapas** la razón que se le atribuye a estos actos se debe a la que estos pueblos se rigen bajo Sistemas Normativos Internos, se encuentran en comunidades aisladas, todo esto sin que haya intervención alguna por parte del Estado. En el mismo reportaje La legisladora Eufrosina Cruz Mendoza expresó su interés por la

creación de proyectos que empoderen a las mujeres por medio de políticas públicas que permita a las mujeres y niñas salir adelante por méritos propios, así como reconfiguraciones al Código Penal a través de los cuales se pueda asegurar un castigo a todos aquellos que perpetúen estos actos de venta de menores y matrimonios forzados (Divany, 2021). Si bien es necesario implementar políticas públicas que se encarguen de garantizar los derechos (como las otras tantas que ya existen en otras materias) es necesario también poder reforzar las instituciones que se encarguen de atender estas mismas, en las cuales se pueda garantizar el acceso a estos derechos sin aplazo por motivos de discriminación en contra de las víctimas, pues como lo comenté en párrafos anteriores, tales condiciones de analfabetismo que existen, muchas de las veces limitan a las personas a acercarse a estas instituciones para hacer valer sus derechos, incluso en ocasiones es motivo de discriminación.

### **Una mirada a los grupos vulnerados ante la trata de personas**

La trata de personas ha sido una práctica realizada a través de las distintas etapas de la historia de la humanidad la cual siempre ha consistido en la Dominación y la Subordinación de los individuos, situándolos en relaciones de poder, la cual ha desencadenado en una serie de hechos que atenta en contra de la integridad de los individuos, estos llegan a operar de diferentes maneras, como la desaparición de las personas, estas desde luego están relacionadas con distintos motivos, tales como la violencia existente dentro de un espacio específico (un país, un estado, una ciudad o un pueblo). En un país como México que ha venido enfrentando una crisis de seguridad pública desde hace décadas, es necesario conocer los distintos motivos por lo que las personas llegan a desaparecer y como esto se relaciona directamente a sus condiciones de vida, siendo muchas de las veces de manera indirecta. Anteriormente ya había hablado acerca de las condiciones de marginación y pobreza, sin ánimos de repetir lo mismo habría de agregar que aquellos que carecen de herramientas o recursos para

defender sus derechos, o siquiera conocerlos desde luego son los más vulnerables a desaparecer, esto debido a las condiciones constantes que las acompañan, tales como la discriminación o incluso el racismo existente que limita el acceso libre a los derechos de las personas, cuya protección por parte de las autoridades pasa desapercibida o no son tomadas con la responsabilidad necesaria. La razón por la cual la trata de personas cobra gran fuerza se debe a lo redituable que llega a ser, en el caso de la explotación laboral, se hace uso del trabajo forzoso en la cual las personas agredidas son privadas al acceso de sus derechos, sus jornadas de trabajo son más largas de lo que establece la ley y la paga que reciben es por mucho menor o incluso inexistente, por otro lado está la explotación sexual en la cual se hace uso del cuerpo de las mujeres en su mayoría, esta práctica resulta ser incluso más rentable que las anteriores, siendo el 54% de las víctimas de trata de personas víctimas de la explotación sexual.

Las personas se ven forzadas a realizar trabajos como el servicio doméstico, servicio obrero o prostitución, de tal manera que cualquier persona puede ser víctima de Trata, sin embargo resaltan ciertos grupos o sectores de potenciales víctimas, las cuales pueden identificarse principalmente por el género, siendo las mujeres las más afectadas, esto sin importar la edad, también se ha de destacar que dentro de las mujeres, la vulnerabilidad se ve aumentada si hablamos de mujeres pertenecientes a minorías étnicas históricamente discriminadas.

Las mujeres, especialmente las mujeres indígenas son mayormente vulnerables ante la trata de personas, en las comunidades se estima que 3 de cada 10 niñas son víctimas de la trata de personas (Divany, 2021) dentro de las que destacan su destino a trabajos forzados como la explotación sexual; de lo queda claro es lo siguiente: las mujeres son violentadas y ultrajadas, no solo dentro de la trata de personas, sino que también sistemáticamente dentro de las comunidades en las cuales viven, es decir, que una de las razones más importantes para entender la posición de riesgo que tienen las mujeres ante esta problemática se debe a la forma en que se han ido reconfigurando a lo largo del

tiempo los roles de género<sup>7</sup> que se han ido asignado con base a la sociedad que pertenecen, entendiendo la forma en que la sociedad se ha ido construyendo de acuerdo a las reglas que se han ido dictando y como a cada género se le ha ido asignando una serie de conductas y comportamientos que deben llevarse a cabo.

De esta manera las mujeres se ven expuestas a sufrir todo tipo de agresiones, que van desde agresiones físicas, abuso sexual, maltrato psicológico, las cuales se ven reflejadas en su salud física y mental: trastornos. Es necesario nombrar el estrés postraumático, conductas autodestructivas, depresión, disociación entre otros, afectando así gravemente a las víctimas e incluso aumentando la tasa de mortalidad de las mismas. Pese a que, en las recomendaciones emitidas por la CNDH, se han observado violaciones a derechos, tales como: derecho a la vida, dignidad de las personas, integridad personal, salud, legalidad, seguridad personal, libre desarrollo de la personalidad, derecho a la verdad, entre otros derechos que son básicos para las personas, al momento de hablar de la trata de personas y los derechos que vulnera destacan la seguridad jurídica, la legalidad y el trato digno.

María Rita Chávez Gutiérrez y María Antonela Chávez Gutiérrez (2017) nos hablan acerca de la explotación sexual como una forma de esclavitud contemporánea, teniendo estimadas aproximadamente 4.5 millones de víctimas que son forzadas a realizar trabajos sexuales. En 1924 la Declaración de los Derechos del Niño consideró como forma de esclavitud la compra de niñas mediante supuestas dotes, en 1956 fue sancionada esta práctica cuando la mujer era sujeta de intercambio en especie o de dinero sin su consentimiento. Estos medios por los cuales se ha adquirido a la mujer como objeto no son los únicos, existen otras formas por las cuales se han concretado la compra y venta de mujeres, con el crecimiento de las vías de comunicación por medio de internet se han

---

<sup>7</sup> Margaret Mead (1901-1978) fue una antropóloga estadounidense, quien llegó a acuñar el concepto Género, después de realizar sus labores etnográficas en Samoa llegaría a la conclusión que ciertas conductas que son atribuidas a los géneros, no responden a un orden biológico que dicta que deben hacer las personas de acuerdo a su sexo, sino más bien estos roles responden a las ordenes sociales de la comunidad en que se desarrollan las personas.

implementado catálogos de matrimonio llegando a convertirse incluso en un negocio transnacional, vulnerando aún más a las mujeres en términos culturales, esto también puede observarse en los matrimonios por complacencia, en el cual las mujeres se ven obligadas a ganar dinero para su marido o incluso para terceros, no solo con mujeres que son compradas, sino también mujeres migrantes, las cuales se ven forzadas a recurrir a la prostitución o incluso embarazarse para ser despojadas de sus hijos que serán traficados. Se estima que anualmente entre 2-4 millones de personas son víctimas de trata, de las cuales cerca de 800 mil y 900 mil sufre de explotación sexual, de las cuales el 98% es de género femenino. En México, de acuerdo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, haciendo uso de los datos de la fiscalía especial para delitos de violencia contra las mujeres y trata de personas, año 2014 el 45% de las víctimas son captadas por algún conocido (pareja, amigos, familiares) el 49.5% por personas desconocidas y el 5.5% son secuestradas por el crimen organizado.

¿A qué factores podrían atribuirse la vulnerabilidad de las mujeres exponiéndolas como blanco para la trata de personas?

La respuesta podríamos encontrarla en la estructura de la organización social en la que vivimos. Teniendo esto en cuenta habría que plantearse cuestionamientos acerca de las razones por las que estas problemáticas toman lugar, en los cuales se han violado distintos derechos. Para poder abordar la problemática de la trata de personas, es necesario indagar en el papel que ha tomado la mujer dentro de nuestra sociedad y poder identificar las causas/razones que han aportado a vulnerar de las mujeres.

Las condiciones en las que viven las mujeres están muy ligadas a los distintos tipos agresiones que enfrentan en su cotidianidad, en una sociedad que ha creado, promovido y asignado roles y jerarquías a los géneros ha creado una estructura basada en la sumisión y subordinación que se ha venido implementando dentro de las dinámicas que rigen la vida cotidiana de las personas. Vista desde una perspectiva económica, la mujer siempre ha sido relegada a las labores del hogar, cumpliendo el rol de madre, esposa e

hija, teniendo labores que no le son remuneradas, esto debido a que tales acciones son vistas más como una obligación que como un trabajo, esto debido al adoctrinamiento por el cual se ha sometido a la mujer, viéndolas únicamente como madre, esposas e hijas al servicio del hogar única y exclusivamente, de este modo se les hace depender de alguien más que pueda suministrarle dinero. Sumando a ello, las condiciones económicas de las clases trabajadoras cada vez suelen ser más precarias, el desempleo aumenta cada vez más, lo cual exige que tanto el padre como la madre e incluso los hijos e hijas tengan que buscar otros medios/fuentes de ingreso económico, de esta manera se entiende que las mujeres deben buscar un segundo empleo (siendo la labor doméstica el primer empleo, aunque no remunerado) esto solo sin contar a las madres solteras, viudas o divorciadas, las cuales deben recurrir, incluso, a más empleos.

Teniendo esto en cuenta, Marcela Lagarde (1994) plantea que las mujeres son obligadas por la misma sociedad a tomar una doble jornada, en las cuales en caso de encontrar trabajo, estos son mal remunerados si se les compara con el salario que reciben los hombres por el mismo trabajo, eso sumado a los deberes que la sociedad ha impuesto sobre la crianza y el cuidado del hogar; deberes que no se ven disminuidos, e incluso, se atribuyen como tareas/trabajos que corresponden a la mujer de forma natural cuando en realidad son imposiciones sociales y que corresponden a intereses ajenos a las propias mujeres, los cuales han dividido a la población con base al sexo biológico de las personas para asignar roles de género aquí es donde encontramos que los roles que se asignan poco o nada tienen que ver con el sexo con el que se nace (Lagarde, 1994) pues la misma sociedad se encarga que el ser mujer o ser hombre se aprenda mediante la practica en la cual se ha ido favoreciendo a un sexo sobre el otro, tales acciones pueden verse en las tareas asignadas, mediante una serie de comportamientos que se irán transmitiendo de una generación a otra, en el caso de la mujer, enseñándoles a ser esposas, madres e hija, y para desempeñar un buen papel deberán aprender a ser amas de casa, hogareñas, femeninas, estar a disposición completa del hombre, incluyendo su cuerpo mismo, esto no es algo que se haya implementado de un día para otro, sino que

se ha venido reproduciendo en el pensamiento cultural, lo que ha permitido que se hayan creado jerarquías dentro de los grupos sociales, generando así una brecha de desigualdad que se ha visto reflejada en minimizar a la mujer a tal punto en que llegan a ser vistas como propiedad del hombre, pues en esta sociedad el valor de la mujer se mide de acuerdo a su capacidad de ser madre, ser esposa, por sus valores morales y éticos o por su cuerpo, llegando a cosificar a las mujeres como un medio por el cual producir más humanos, esto incluso ya no con fines de preservar a la especie humana o incluso a la institución de la familia, sino como bien se ha visto en la trata de personas, utilizar a las mujeres como un medio de reproducción se ha vuelto también un acto lucrativo sumado a la explotación sexual.

Dentro del orden patriarcal en el cual se ha ido reproduciendo históricamente un discurso sobre los roles de género comienza a tomar sentido por qué surgen estas problemáticas, pues, así como a las mujeres se les ha enseñado a servir, a los hombres se les ha enseñado a tomar posesión sobre las mujeres y sus cuerpos, de acuerdo a Rita Sagato (2004) los hombres hacen posesión del cuerpo de las mujeres como parte de la demostración de valía y superioridad sobre ellas, mientras que Marcela Lagarde (2007) nos habla acerca de un genocidio causado/liderado por hombres que consideran a las mujeres usables, mal tratables y desechables (López Marroquín, 2019).

Retomando a Segato, la estructura de género se torna a una estructura de poder, la cual ha permitido crear a su vez el abuso y uso del cuerpo de unos por otros, esto no es exclusivo de una sociedad, sino que sucede de manera universal, el cuerpo de la mujer es tomado sin consentimiento de por medio (Segato, 2023). Con ello se demuestra que todas las mujeres son propensas a ser violentadas, dado a que esta violencia corresponde sobre todo a la forma en que se ha ido formando la sociedad (independientemente de la ideología que tenga) cada una de estas ha basado su estructura en una jerarquización de géneros, en los cuales mediante la ideología bajo la que se rigen van estableciendo criterios morales y éticos que correspondan a los intereses de un grupo o sector de la sociedad, estableciendo así un control estricto sobre

las libertades que puedan tomar en este caso las mujeres, la cual debido a dicho control se ven limitadas a desenvolverse en muchos entornos tanto personales como económicos, ello las ha posicionado en un punto alto de vulnerabilidad, en las cuales se ven violentadas y subestimadas para tomar roles de autoridad y puedan suponer un reto para una estructura ya establecida y que un régimen patriarcal pretende mantener por el cual puedan seguir beneficiándose a costa de la sumisión de todo un sector de la población.

### **Colectivos para la búsqueda de víctimas de desaparición forzada**

Pese a los esfuerzos del gobierno federal y Estatal para combatir la trata de personas, esta se ve incrementada, parte de ello se debe de igual manera a las políticas que se han gestionado como estrategia de seguridad desde inicios del milenio que ha priorizado la militarización de la seguridad pública, llevando de este modo al país a un estado de emergencia, para el año 2019 la revista *ABYA YALA* (2019) durante los sexenios de los entonces presidentes Felipe Calderón (2006-2012) y Enrique Peña Nieto (2012-2018). El enfrentamiento armado en contra del crimen organizado dejó cerca de 250,000 personas asesinadas y a más de 37,000 personas desaparecidas (Hernández Castillo, 2019). Si bien se han implementado estancias e instituciones para atender estos problemas, la realidad es que se ven ineficientes y no han podido solucionar gran parte de los casos que se les han presentado, dentro de un estado cuya seguridad se ve vulnerada resulta importante atender las problemáticas que amenazan precisamente la seguridad de la población, ante la carente respuesta por parte de las instituciones se ha venido observando fenómenos en forma de respuestas por parte de la misma población, tales como los grupos de búsqueda, estos suelen estar formados por familiares de las víctimas, quienes son en su mayoría mujeres, entre madres, hermanas, esposas o hijas, quienes se encargan de organizar a estos grupos para comenzar la localización de sus parientes.

Es importante aclarar las motivaciones que pueden ser distintas aun dentro de estos grupos de búsqueda, tenemos en caso de Las Buscadoras de él Fuerte, quienes hacen uso de herramientas como picos o palas para salir a buscar a sus hijos e hijas desaparecidas, el trabajo hecho por este grupo de búsqueda ha logrado dar con el paradero de más de 130 cuerpos, de los cuales 110 ya han sido reconocidos y ratificados a sus familiares, así mismo este grupo ha logrado documentar más de 400 casos de personas desaparecidas entre 2010-2018 tan solo en cuatro municipios del estado de Sinaloa. Este al igual que muchos otros casos son de interés a analizar, sobre todo por el trabajo realizado por los grupos de búsqueda, los cuales han comenzado a trabajar en distintos estados como Chihuahua, Veracruz, Nuevo León, Coahuila o Sinaloa (Hernández Castillo, 2019).

Si bien es cierto que las miles de personas desaparecidas, no todas son víctimas de trata, el análisis en este apartado se centra en las dirigentes de los grupos de búsqueda, ya que la presencia de las mujeres es notoria, siendo ellas las principales colaboradoras dentro de los grupos, encabezando y dirigiendo la búsqueda de fosas clandestinas, en prostíbulos, centros nocturnos y retomando casos ignorados por las autoridades. El papel que han tomado las mujeres en la búsqueda personas desaparecidas es sin duda importante, la labor emprendida por estas mujeres buscadoras no se ha limitado solo a la localización de sus hijas e hijos, sino han supuesto una gran ayuda para aquellas personas que han sido violentadas en las instituciones de búsqueda ya sea por razón de género o etnia. Llega un punto en el cual las integrantes son conscientes de las cosas que pueden encontrar, tales como las fosas clandestinas<sup>8</sup> pues dichos grupos son conscientes de encontrar a sus familiares en tales lugares, la finalidad con la cual se realiza esto va más enfocado en poder tener conocimiento sobre el paradero de sus hijas e hijos desaparecidos, saber dónde están, vinculándose los motivos también a temas

---

<sup>8</sup> Las fosas clandestinas son puntos de entierro para una o más personas que han sido víctimas de algún atentado, suponen una fuente de datos importante para la investigación sobre víctimas desaparecidas, desde una perspectiva forense y penal que ha supuesto de gran ayuda para la identificación de personas e identificar las violaciones a los derechos humanos de los que fueron negados.

religiosos o culturales, tales puedan ser como darles una sepultura digna, tales actos también suponen una reivindicación misma para las víctimas, esto al despojarlos de su estatus de objetos para regresarles algo de dignidad al volver a reconocerlos como personas que merecen un sepelio. Esto ha hecho que se cree un sentimiento de comunidad entre las buscadoras, aun después de encontrar a sus familiares deciden permanecer los grupos con el fin de brindar ayuda y asesoramiento a quienes puedan necesitar de su ayuda, mostrando de esta forma solidaridad y empatía sin llegar a revictimizar a las y los afectados.

Los grupos de búsqueda suelen encontrar su fuerza en la labor colectiva realizada por las mujeres buscadoras, las cuales ya no depositan su confianza en las Instituciones Estatales, por la demora en las investigaciones, hacerlas realizar o repetir trámites para aplazar el otorgarles una respuesta hacia ellas. De este modo es que ya no ven a las instituciones y la lucha jurídica como un medio confiable. Por otro lado la confianza que ya no es otorgada a las instituciones del Estado, comienza a resurgir dentro de los grupos de búsqueda, reforzando de esta manera las relaciones e interacciones entre las madres buscadoras, retomando de nuevo a Hernández Castillo, las mujeres buscadoras toman un papel de madres que adoptan a todas las víctimas que son desaparecidas, llegando a politizar su posición de madres con el fin de poder solidarizarse y no hacer sentir excluidas a las demás madres buscadoras, de igual manera a través de estrategias como el usar playeras con leyendas *“te buscaré hasta encontrarte”* o *“los buscaremos hasta encontrarlos”* buscan poder captar la atención y despertar la solidaridad entre los civiles.

Las formas de organización por parte de las madres buscadoras se ha ido estructurando a tal punto en que se han creado familias dentro de estas, comienzan a formarse vínculos afectivos dentro de lo que Hernández Castillo (2019) denomina como intereses estratégicos en los cuales las comunidades/grupos de búsqueda iniciales llegan a establecerse ya como una *“familia”* como lo podemos notar desde el nombre *“madres buscadoras”* va más allá de los lazos consanguíneos que se pudiesen esperar en una familia tradicional, sino que estas van más allá, a las uniones político-afectivas o de

compadrazgos, esto ha permitido que dentro de estas nuevas familias se creen garantías de protección mutua entre las integrantes, las cuales se mantienen dentro de los grupos aun después de dar con el paradero de sus hijas, hijos, esposos manteniendo contacto e interactuando directamente con las búsquedas, investigación e identificación de las víctimas encontradas, ya sean vivas o muertas (Hernández Castillo, 2019). De esta forma podemos entender que los grupos de búsqueda tienen una estructura compleja, la cual se ha ido estructurando con base a sus principales actoras sociales, siendo la mayor parte mujeres quienes han desafiado todo tipo de impedimentos, críticas tanto de la sociedad civil como de la comunidad académica. Pues ellas como tal no están preocupadas por cumplir con una agenda o estándares que vayan de acuerdo a ideologías o posturas políticas, sino su interés va centrado sobre todo a realizar el trabajo del que las Instituciones del Estado las ha privado y con ello claro, también violentado, buscando de la misma manera el poder redignificar a las víctimas al seguir viéndolas como personas cuyas vivencias han sido traumáticas y brindándoles apoyo, contrario a solo verlas como meros casos perdidos que puedan ser pospuestos, violentados sistemáticamente y cosificados.

## Conclusiones

Como bien pudimos observar a lo largo de los apartados anteriores, la trata de personas resulta ser un problema muy grave no solo para la sociedad oaxaqueña en lo particular o mexicana en general, esta problemática se ha ido expandiendo de manera global, pese a los ‘esfuerzos’ que han implementado los estados por medio de leyes, convenios, convenciones entre otros, este problema parece no disminuir, e incluso esto se ha visto incrementando. Es importante poder realizar y tomar acciones que puedan garantizar la aplicación y protección de los derechos humanos y así poder prevenir que se sigan trasgrediendo estos derechos, para ellos es importante poder atender sobre todo las causas que originan el fenómeno de la trata de personas, las cuales están arraigadas en

lo más profundo de las distintas sociedades que componen a nuestras sociedades. Así mismo habría que garantizar de manera eficaz los derechos de todas las personas que componen a la sociedad, haciendo énfasis sobre todo en las niñas y mujeres, quienes se encuentran en esta posición precisamente por la forma en que está constituida, la cual históricamente se ha mantenido regida bajo una narrativa en la cual se ha ido estableciendo el papel que los géneros han de tomar para el funcionamiento de esta, sin embargo queda demostrado de acuerdo a múltiples estudios e investigaciones que esta estructura, lejos de garantizar progreso alguno para la sociedad, se ha encargado más bien de ir estigmatizando a los géneros encasillándolas a cumplir solo con ciertas labores que son “bien vistas” dentro de esta sociedad, para todo aquel o aquella que busca salir de estas imposiciones se le cuestiona y violenta sin garantía alguna del respeto a sus derechos.

El poder garantizar la protección de los derechos humanos deben realizarse con el refuerzo de las instituciones a cargo de esta labor, en la cual se pueda contar con autoridades competentes que puedan situarse de lleno en labor que conlleve su trabajo, sabiendo situarse no solo en el crimen en cuestión, sino también atendiendo la problemática desde el espacio en que se encuentra, de esta manera se pueden implementar mejores estrategias que puedan prevenir y disminuir el fenómeno de la trata de personas.

## Bibliografía

- Instituto Nacional de Migración. (2019, julio 30). ¿Qué es la Trata de personas?. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/inm/es/articulos/que-es-la-trata-de-personas?idiom=es>
- Cortés Nieto, J. Becerra Barbosa, G. López Rodríguez, L. Quintero, R. (2011). ¿Cuál es el problema de la trata de personas? Revisión de las posturas teóricas desde las que se aborda la trata. *Nova Et Vetera*, 20 (64), 105-120. [file:///C:/Users/Usuario1/Downloads/Dialnet-CualEsElProblemaDeLaTrataDePersonas-3897576%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Usuario1/Downloads/Dialnet-CualEsElProblemaDeLaTrataDePersonas-3897576%20(1).pdf)
- López Marroquín, S. (2019). Desaparición, esclavitud y trata de personas: situación de las mujeres en México. *Cuicuilco. Revista de ciencias antropológicas*, 26(74), 163-181. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2448-84882019000100163&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-84882019000100163&lng=es&tlng=es).
- Maus, E. (2018). Trata de personas y derechos humanos. *El Cotidiano*, 34(209), 67-76.
- Chávez-Gutiérrez, M. R. y Chávez-Gutiérrez, M. A. (2018). La situación de la trata de personas con fines de explotación sexual en México. *Revista Espiga* 17(35), 31-44. <http://dx.doi.org/10.22458/re.v17i35.1806>
- Lagarde, M. (1994). Perspectiva de género. *Diakonia*, (71), 23-29. <https://core.ac.uk/download/pdf/85144115.pdf>
- Segato, R. L. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia: contrato y status en la etiología de la violencia* (Vol. 334). Brasília: Universidade de Brasília, Departamento de Antropología. [file:///C:/Users/Usuario1/Downloads/Las\\_estructuras\\_elementales\\_de\\_la\\_violencia%20\(7\).pdf](file:///C:/Users/Usuario1/Downloads/Las_estructuras_elementales_de_la_violencia%20(7).pdf)
- Lagarde, M. (2017). IDENTIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS LA CONSTRUCCIÓN DE LAS HUMANAS. EN C. Borros Leal y S. García Muñoz (Eds.), GÊNERO, MEIO AMBIENTE ÊNERO, MEIO AMBIENTE E DIREITOS HUMANOS (pp. 127- 163). Editorial FORTALEZA.
- Hernández Castillo, R. (2019). Antropología Jurídica Feminista y sus Aportes al Trabajo Forense con Familiares de Desaparecidos: alianzas y colaboraciones con “Las Rastreadoras de El Fuerte”. *Revista ABYA YALA* 3(2), 94-119.

<https://www.rosalvaaidahernandez.com/wp-content/uploads/2020/04/2019-ARTICULO-La-Antropolog%C3%ADa-Jur%C3%ADdica-feminista-y-sus-aportes-PDF.pdf>

Segato, R. L. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia: ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Universidad Nacional de Quilmes.

IMO. (2011) Diagnóstico sobre el Fenómeno de Trata de Personas para determinar su impacto en mujeres y niñas en el Estado de Oaxaca. Inmujeres. [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Oaxaca/oax\\_dx\\_trata.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Oaxaca/oax_dx_trata.pdf)

REDIM, (2024, febrero 20) Trata de personas de niñas, niños y adolescentes en México (a enero 2024). Blog de datos e incidencia política de REDIM. [https://blog.derechosinfancia.org.mx/2024/02/20/trata-de-personas-de-ninas-ninos-y-adolescentes-en-mexico-a-enero-de-2024/#:~:text=Sin%20embargo%2C%20pese%20a%20la,2015%20a%20enero%20de%202024.4.](https://blog.derechosinfancia.org.mx/2024/02/20/trata-de-personas-de-ninas-ninos-y-adolescentes-en-mexico-a-enero-de-2024/#:~:text=Sin%20embargo%2C%20pese%20a%20la,2015%20a%20enero%20de%202024.)

Divany, J. (2021, diciembre 30). Venden a tres de cada 10 niñas de Guerrero, Oaxaca y Chiapas por usos y costumbres. El sol de México. <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/venden-a-tres-de-cada-10-ninas-de-guerrero-oaxaca-y-chiapas-por-usos-y-costumbres-7669492.html>

# LA TRATA DE PERSONAS

Discusión sobre grupos vulnerables en cuanto a *género*

## CEMPAG

Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género



Consulta nuestro micrositio en:

<https://congreso0oaxaca.gob.mx/centros-estudios/CEMPAG.html>

<https://congreso0oaxaca.gob.mx/centros-estudios/CEMPAG/publicacionesCEMPAG.html>

#ComparteCEMPAG

## Julio 2024

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca